



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

DEROGACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE HIPOTECAS DE LA LEY 24.441

Artículo 1º.- Derógase el artículo 45 y el título V "Régimen especial de ejecución de hipotecas" (artículos 52 a 67, ambos inclusive) de la Ley Nº 24.441.

Artículo 2º.- A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las causas que se encontraren tramitando conforme al régimen especial de ejecución de hipotecas de la Ley 24.441, proseguirán de acuerdo con lo normado por el respectivo Código de Procedimiento Civil y Comercial de cada jurisdicción, sin perjuicio de la validez de los actos procesales oportunamente cumplidos.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

SECRETARÍA DE LA CÁMARA
DIPUTADOS NACIONAL P.J.